RESOLUCION D.A. N° 637

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/18 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" (I.D. N° 346.333).

Asunción, 12 DIC 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, (Expte. SIME N° 89.044/2018), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 39/18- Plurianual, convocada por la Institución para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – (I.D. N° 346.333)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de diciembre de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando ofertas las Empresas **CRITERION S.A. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 102/18 de la Contratación Directa N° 39/18, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto N° 5.826/2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos de todas sus modalidades".*

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. Nº 637

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/18 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" (I.D. N° 346.333).

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 39/18 - Plurianual, convocada por la Institución para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", y en consecuencia adjudicar a la Empresa **LAZOS EMPRESARIALES S.A.**, por un monto total de **Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho millones)** I.V.A. incluido, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 756/18, afectado al Objeto del Gasto 260 FF. 30, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. Los rubros correspondientes para el Año 2019 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal y al Plan Financiero de la Entidad.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA